JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. PRIMERO (1°) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 2020-00245 DIVORCIO
DEMANDANTE: MARIA CAROLINA MARTIN LEYES ALDANA
DEMANDADO: SAMY SKAFF CUSSE

Teniendo en cuenta que tanto la parte demandante como la demandada decidieron desistir de la demanda argumentando que los mismos acudieron resolver su situación por vía notarial y de mutuo acuerdo, tal como lo manifiesta las apoderadas de los mismos y a su vez se evidencia en los distintos documentos aportados por las partes actoras dentro del presente proceso de DIVORCIO, el Despacho accederá al desistimiento de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado aceptará el desistimiento de la demanda, y se le dará de baja en el sistema TYBA.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

1. Acéptese el desistimiento de la demanda por las partes interesadas.

2. Levántese la medida cautelar de embargo que se decretó sobre el salario del demandado y que se ordenó, mediante proveído del 9 de noviembre de 2020.

3. Dese de baja del sistema Tyba.

4. Archívese la actuación.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 29
Fecha: 2 de marzo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
1° de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
713dd7b0c0525615ba83af6042d57839c17c33c13aeb294fa292bd3602042dd9
Documento generado en 01/03/2021 01:53:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica